



VISTOS:

1. La solicitud presentada por don **Alejandro Enrique Amigo González**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para realizar venta de Alimentos de Mascotas y Abarrotes, en Certenejas N° 300 Villa Alegre, válido por los meses de Enero, Febrero y Marzo 2023, válido hasta el 31 de Marzo de 2023.

2. El Ord. Nro. 390 de fecha 30.12.2022 de DIDECO.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar "Venta de Alimentos de Mascotas y Abarrotes", en Certenejas N° 300 Villa Alegre, válido hasta el 31 de marzo de 2023.

2. **DÉJESE** exento de pago de los derechos municipales correspondientes el presente permiso, según art.24 de la Ordenanza Nro. 00003/27.10.2022.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/V.Domínguez/C.Carrasco

Nro.003/12.01.2023
(3copias)